INVITACIÓN PÚBLICA CGR_NSN_MC_2025_012

ASPECTOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS AL PLIEGO ELECTRÓNICO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUE O COMPLEMENTEN EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

- ✓ Avenida 11E Nº 8A-07 Barrio Colsag, de la ciudad San José de Cúcuta.
- ✓ samuel.sandoval@contraloria.gov.co
- ✓ mayerly.gomez@contraloria.gov.co
- ✓ 5187000 y #199

CAPITULO I

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para la planta eléctrica de emergencia POWERLINK – 32KVA Modelo PL1G, mantenimiento preventivo del sistema de bombeo de agua potable, mantenimiento preventivo de sistema eyector o de achique aguas lluvias y mantenimiento preventivo del sistema automatizado contraincendios con certificación del sistema contraincendios, para la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander ubicada en la avenida 11E N 8 a 07 Barrio Colsag.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gerencia Departamental Colegiada Norte de Santander, para realizar de forma eficiente y eficaz sus actividades misionales y de apoyo, requiere la contratación de un servicio integral de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para los sistemas críticos de la infraestructura, lo cual incluye: un adecuado respaldo eléctrico y de todos los sistemas de bombeo de agua del edificio, a fin de contar con el correcto funcionamiento de la planta generadora de energía para emergencias POWERLINK - 32KVA Modelo PL1G, el correcto funcionamiento del sistemas de bombeo de agua potable, del sistema eyector o de achique aguas lluvias en el sótano y el sistema automatizado contraincendios. El contratista debe contar con personal especializado, con experiencia y los elementos necesarios que permitan la realización de sus labores de manera eficiente y oportuna.

El mantenimiento de los sistemas mencionados tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa, seguridad de los funcionarios y personal externo, protección de los bienes de la entidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las actividades para el mantenimiento integral de los sistemas, por el cual el contratista deberá realizar pruebas de puesta en marcha,

correcto funcionamiento, con registro fotográfico antes y después, y con ilustración de tiempo e identificación de los equipos:

1.6.2.1 Mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Eléctrica:

- **Mantenimiento del Generador**

Revisión, limpieza, y/o cambio de diodos rectificadores, embobinados del generador, balero del eje de rotación, conexiones de salida, revisión del ventilador de enfriamiento y calibre de tarjeta reguladora de voltaje, así como, la limpieza del embobinado del generador con limpiador dieléctrico.

Realizar pruebas de puesta en marcha, correcto funcionamiento, y registro fotográfico antes y después, con ilustración de tiempo e identificación del equipo.

- **Mantenimiento del motor**

Revisión limpieza, y/o cambio de mangueras y tubería de combustible, ajuste de la velocidad del motor en caso de ser necesario, revisión del motor de arranque, sistema de escape de gases del motor, protecciones del motor y realizar la prueba de equipo con carga.

Cambio y suministro del aceite lubricante, filtro del aceite y del combustible, así como, la revisión de mangueras del aire, batería, sistema de arranque, de voltaje y frecuencia del generador, adicionalmente, se debe realizar la limpieza general del equipo y caseta.

- Cambio y suministro de fluidos (aceite, refrigerantes, ACPM)
- Cambio y suministro de la Batería
- Cambio y suministro de Filtro
- Revisión funcionamiento de la Bomba de combustible
- Registro fotográfico antes y después, con ilustración de tiempo e identificación del equipo

El contratista deberá realizar las reparaciones de fugas del motor, drenar y limpiar el tanque de combustible, revisar el silenciador y el nivel del líquido refrigerante el cual deberá ser cambiado y suministrado. Realizar pruebas de puesta en marcha y correcto funcionamiento.

- **Mantenimiento correctivo**

Se deberá realizar suministro e instalación de panel de control de generador trifásico, incluyendo programación y/o configuración con tablero de transferencia automática.

Para el momento de realizar la prueba de puesta en funcionamiento de la Planta de Emergencia por parte del contratista, es importante utilizar la Transferencia Automática para verificar que cumple con su función y permite hacer la conmutación RED-PLANTA y PLANTA-RED.

Realizar pruebas de puesta en marcha, correcto funcionamiento y registro fotográfico antes y después, con ilustración de tiempo e identificación del equipo

1.6.2.2 Mantenimiento preventivo del Sistema de Bombeo agua potable:

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

- **Sistema de bombeo agua potable por presión constante.**

Es el encargado de suministrar agua a los baños y cocinas en una presión 40-60 y cuenta con los siguientes componentes:

	Sistema hidroneumático compuesto por
1	Electrobomba marca PEDROLLO modelo CPm60 de 20 HP. 36.0 RPM 20V, 60H2
1	Tanque de presión marca PEARL modelo MN10V de 10 litros de capacidad, con diafragma tecnología CAD precargado a 38 PSI
1	Tablero eléctrico de protección y control, compuesto por (1) arrancador directo, con protección térmica. (1) interruptor tripolar. (1) selector ON-OFF y luz indicadora, norma RETIE, UL, EC
1	Válvula de corte marca HELBERT de 1"
1	Válvula de regulación marca RED WHITE 1 1/4" bronce 200 PSI
1	Cheque de retención tipo hidro marca HELBERT de 1 1⁄2* bronce 200 PSI
1	Válvula de pie marca HELBERT 1 1⁄4* 150 PSI
1	Presostato marca SQUARD 40-60 PSI
1	Manómetro de presión MRG de 0 -150 PSI baño de glicerina
1	Flotador Eléctrico de mercurio marca MDI para tanque bajo

Condiciones de funcionamiento:

- Caudal total 36 gpm.
- Presión de trabajo 40-60 psi.
- Volumen total tanques de presión 100 lts.

Realizar pruebas de puesta en marcha y correcto funcionamiento.

- **Mantenimiento de la electrobomba**

Se deberá realizar el desmontaje de la electrobomba y mediante pruebas de eficiencia se determinará la condición operativa de la electrobomba, se deberá realizar el desarmado, inspección, diagnóstico y realizar el informe de hallazgos en el equipo; una vez se tenga el criterio final se deberá realizar la limpieza interna y externa de los componentes de la bomba incluyendo campana, tazones, columnas de descarga y dejándola libre de corrosión, se realizará el cambio de empaques de anillos de desgaste, bujes, tornillería y empaques que requiera. La tornillería reemplazada deberá ser de tornillos en acero inoxidable.

El mantenimiento contempla la rectificación de los anillos de impulsor y ajuste de anillos de desgaste con respecto a los anillos de impulsores.

Toda maniobra que afecte el motor y/o equipo de bombeo será responsabilidad del contratista, las pruebas deberán realizarse en presencia del interventor del contrato.

El contratista debe procurar mantener habilitado el sistema de distribución de agua a los baños y cocina mientras se realiza el desmontaje de la electrobomba, o en su defecto informar sobre el tiempo que considere necesario para el mantenimiento

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

previsto, minimizando los traumatismos o afectaciones por la falta de suministro de agua en el edificio. Realizar pruebas de puesta en marcha, correcto funcionamiento y registro fotográfico antes y después, con ilustración de tiempo e identificación del equipo.

Se deberá entregar diagnóstico del estado del sistema, si se encuentra daños o averías que requieran la sustitución de piezas partes o insumos se deberá entregar cotización del servicio de mantenimiento correctivo.

Limpieza de tanque subterráneo.

El sistema cuenta con un tanque subterráneo de 20,25 mt3 de agua, cuenta con sistema hidroneumático de presión constante para garantizar la debida presión a todo el sistema de Instalaciones.

Por lo cual se requiere realizar o procedimiento de lavado y limpieza del tanque subterráneo, este proceso es esencial para mantener la calidad del agua, prevenir la acumulación de sedimentos y microorganismos, y proteger la salud pública al evitar enfermedades gastrointestinales y otras infecciones de funcionarios y usuarios.

Dentro de este procedimiento se debe realizar las siguientes actividades

- Vaciado completo del tanque.
- Limpieza manual de paredes y fondo para remover sedimentos y suciedad.
- Desinfección con productos aprobados por las autoridades sanitarias.
- Enjuague para eliminar residuos del desinfectante.
- Cambio de cheque
- Cambio de válvula flotador

1.6.2.3 Mantenimiento preventivo Sistema eyector o de achique aguas lluvias en el sótano

- **Sistema eyector o de achique aguas lluvias en el sótano**

Sistema compuesto por:

1	Bomba sumergible marca PEDROLLO, MSM 10/50, de 1.0 HP, 220 voltios, instalada en el cárcamo del sótano
1	Breaker de protección contra cortocircuito
1	Cheque de retención 11/2 pulgada, HELBERT bronce
1	Válvula de regulación 11/2 pulgada, en PVC
1	Flotador eléctrico incorporado en la bomba sumergible
GB	Accesorios hidráulicos de conexión
GB	Mano de obra en instalación y puesta en marcha

Condiciones de funcionamiento:

CDT=7m CAUDAL = 15 mt3 / hora

Se adjunta manual de operación y mantenimiento del sistema

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

- **Mantenimiento bomba sumergible**

Se deberá realizar el desmontaje de la electrobomba y mediante pruebas de eficiencia se determinará la condición operativa de la electrobomba, se deberá realizar el desarmado, inspección, diagnóstico y realizar el informe de hallazgos en el equipo; una vez se tenga el criterio final se deberá realizar la limpieza interna y externa de los componentes de la bomba incluyendo campana, tazones, columnas de descarga y dejándola libre de corrosión, se realizará el cambio de empaques de anillos de desgaste, bujes, tornillería y empaques que requiera. La tornillería reemplazada deberá ser de tornillos en acero inoxidable.

El mantenimiento contempla la rectificación de los anillos de impulsor y ajuste de anillos de desgaste con respecto a los anillos de impulsores.

Se deberá entregar diagnóstico del estado del sistema, si se encuentra daños o averías que requieran la sustitución de piezas partes o insumos se deberá entregar cotización del servicio de mantenimiento correctivo.

Prueba de funcionamiento si es viable al finalizar el mantenimiento

Limpieza de tanque receptor de aguas lluvias.

El sistema cuenta con un tanque subterráneo de 3.5 mt3 de agua aproximadamente, cuenta con sistema hidroneumático para garantizar la debida presión a todo el sistema hidráulico.

Por lo cual se requiere realizar o procedimiento de lavado y limpieza del tanque subterráneo, este proceso es esencial prevenir la acumulación de sedimentos y microorganismos.

Dentro de este procedimiento se debe realizar las siguientes actividades

- Vaciado completo del tanque.
- Limpieza manual de paredes y fondo para remover sedimentos y suciedad.
- Enjuague para eliminar residuos del desinfectante.
- Cambio de cheque
- Cambio de válvula flotador
- Disposición adecuada de los sedimentos y residuos resultantes de la limpieza

1.6.2.4 Mantenimiento preventivo del sistema automatizado contra incendios.

Sistema compuesto por:

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

1	Motobomba marca PEDROLLO modelo CP-750A de 25 HP 3.600 RPM 220V, 60Hz.
1	Motobomba Jockey marca PEARL tipo vertical multitapas, modelo VPS3/11, de 2.0 HP, 3600 RPM 220V, 60Hz.
1	Tanque de presión marca PEARL modelo MN60V de 60 litros de capacidad, con diafragma tecnología CAD, precargado a 70 PSI
1	Tablero eléctrico de protección y control, compuesto por (1) arrancador estrella triángulo, con protección térmica para motor de 25 HP, 220V, (1) arrancador directo con protección térmica para motor de 2.0 HP, 220V, (2) interruptores generales, (2) selectores ON-OFF, luces indicadoras, norma RETIE, UL, CE
1	Válvula de regulación marca RED WHITE de 1 ¼ " bronce 200 PSI
1	Válvula de regulación marca RED WHITE de 2 " bronce 200 PSI
1	Válvula de pie marca HELBERT 3" 150 PSI
1	Válvula de pie marca HELBERT 1 ¼" 150 PSI
1	Válvula de corte marca HELBERT 2" 150 PSI
2	Válvulas de corte marca HELBERT 1 ¼" 150 PSI
1	Cheque de retención tipo hidro marca HELBERT 2" bronce 150 PSI
2	Presóstatos marca SQUARD 100-140 PSI
1	Manómetro de presión MRG de 0 200 PSI baño de glicerina
1	Flotador Eléctrico de mercurio marca MDI para tanque bajo
GB	Accesorios hidráulicos de conexión
GB	Mano de obra en instalación y puesta en marcha

Condiciones de funcionamiento:

Caudal total 243.49 gpm
Presión de trabajo 100-120 PSI
Se adjunta manual de operación y mantenimiento del sistema
Verificar cumplimiento de la norma aplicable.

Mantenimiento Preventivo:

El mantenimiento preventivo está enfocado en evitar fallas mediante inspecciones, pruebas y limpieza del sistema.

- Inspección visual: Revisar tuberías, válvulas, rociadores, alarmas y paneles de control en busca de daños u obstrucciones.
- Pruebas funcionales: Verificar el correcto funcionamiento de rociadores, bombas y otros equipos.
- Verificación de presión: Controlar la presión del agua en las tuberías para asegurar un funcionamiento óptimo.
- Limpieza: Limpiar rociadores y componentes críticos para evitar bloqueos.
- Reemplazo de partes: Sustituir componentes desgastados o dañados.

Se deberá entregar diagnóstico del estado del sistema, si se encuentra daños o averías que requieran la sustitución de piezas partes o insumos se deberá entregar cotización del servicio de mantenimiento correctivo.

En caso de que el mantenimiento preventivo del sistema automatizado contra incendios una vez realizado, de como resultado que es plenamente operativo o funcional, se deberá tramitar ante la autoridad competente la debida certificación.

Número de aspersores 69 unidades
Número de sensores de humo: 71

1.6.2.5 Certificación del sistema automatizado contraincendios:

Una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se debe realizar el trámite de certificación de la red contra incendios con la entidad competente en la ciudad de Cúcuta (que la entidad esté acreditada y reconocida), con el fin de asegurar que el sistema del edificio cumple con las normas y estándares de seguridad, garantizando su correcto funcionamiento en caso de incendio, Este

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

proceso implica verificar que el sistema, incluyendo rociadores, detectores y otros componentes, esté instalado correctamente y funcione según lo esperado.

Para la realización de los mantenimientos, se requiere lo siguiente:

- Utilización de **Elementos de Protección Personal (EPP)** para las personas que ejecuten las actividades de mantenimiento, y con la experiencia y experticia necesaria.
- Las afiliaciones a seguridad social y ARL correspondientes, para el personal del contratista.
- Condiciones de garantía para cada mantenimiento, tanto de tiempo y/o de funcionamiento una vez entregado a satisfacción y puesta en operación de los equipos.
- Tiempos de ejecución de los trabajos con programación diaria u horaria. (decidir si fuera necesario incluir esta programación de tiempos en los anteriores mantenimientos)
- Registro fotográfico antes y después, con ilustración de tiempo e identificación del equipo.

VALOR FIJO DESTINADO PARA LA BOLSA DE REPUESTOS

El presente contrato contará con una bolsa destinada al suministro repuestos, partes, piezas e insumos para cubrir costos que no se hayan contemplado o que se requieran de manera urgente para asegurar el buen funcionamiento de la planta y de los sistemas de bombeo, por valor de $3.000.000 incluidos impuestos de ley, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 129825 del 08 de octubre de 2025, estos deben ser autorizados y validados por la gerencia, una vez sustentada la necesidad por el proveedor.

1.3 PUBLICIDAD

Con el fin de dar publicidad al proceso, la presente invitación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Durante el tiempo de la invitación la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, estará abierta a recibir las recomendaciones, propuestas o sugerencias que a bien tengan en presentar, las veedurías ciudadanas debidamente constituidas.

1.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total aclarando que deben cotizar cada uno de los ítems que componen el servicio de mantenimiento, de acuerdo al anexo "Oferta Económica". La Entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma, **vale decir, de forma total.**

CAPITULO II

2. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

2.1 PERFIL DEL CONTRATISTA.

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso, que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

desarrollar el objeto a contratar y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las Leyes, en especial la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y modificatorios.

2.2 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar el formato: Carta de presentación de la oferta anexo al presente documento la cual debe ser suscrita por la persona natural proponente o el representante legal tratándose de persona jurídica y/o consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de forma asociativa, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente autenticado donde se especifique las facultades en las que se otorga poder, es decir, si es para presentar oferta, participar en el proceso de selección y suscribir el contrato resultante.

En este último evento, el poder deberá ser anexado con las formalidades mencionadas junto con la presentación de la oferta, so pena de rechazo de esta.

Si el proponente -persona natural- ostenta una profesión liberal relacionada con el objeto del contrato, no requiere estar inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, y por consiguiente no requiere presentar certificado de existencia y representación legal para participar dentro del presente proceso, sin embargo, deberá acreditar con los documentos legales, tal calidad.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (02) meses calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social.

La sociedad o firma debe tener una duración **no inferior al plazo del contrato y un (01) año más**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma,

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Dentro del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, su código CIIU deberá guardar relación con el objeto contractual.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2.2.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión riesgos laborales de sus empleados y aportes a las cajas de compensación familiar; ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal y el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

Tratándose de persona natural deberá allegar copia de la respectiva planilla donde acredite el correspondiente pago y afiliación vigente a los sistemas de salud, pensión riesgos laborales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07, art. 23.

2.2.4 DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el original del documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, esto es:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
e) Debidamente suscrito en forma autógrafa por cada uno de sus integrantes y el representante de este.

Para el caso de consorcios, al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

Para las uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.
La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta invitación pública, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2.2.5 CAPACIDAD FINANCIERIA

Conforme lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numerales 1 y 2, no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, teniendo en cuenta que la forma del pago del valor del contrato que se deriva del proceso de selección será contra entrega a satisfacción del bien o servicio, y el requerimiento de prestar garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2.6 COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

El proponente presentará Compromiso de Anticorrupción debidamente firmado por representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

2.2.7 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El oferente deberá anexar a su oferta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, de contratos suscritos ejecutados y terminados que contengan las dos actividades principales a contratar, es decir MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE BOMBEO, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado de $ 45.920.117 De igual forma, las certificaciones de los contratos suscritos deberán haberse ejecutado dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta al presente proceso.

2.2.7.1 REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato. (En pesos colombianos).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- El proponente podrá presentar copia del contrato, actas de liquidación de que trata la certificación, con el fin de que la entidad verifique los datos consignados en ésta.
- Si con la propuesta se allegan más de dos (02) certificaciones que cumplan con los requisitos y las condiciones exigidas para las certificaciones en el presente documento, se tendrán en cuenta la certificación de mayor valor en SMMLV.
- Cuando el proponente allegue, certificación de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la certificación en proporción a su porcentaje de participación, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para la experiencia.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones de contratos de los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.
- Para los casos de la experiencia de sociedades o empresas con menos de 3 años de fundadas se aplicará lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 Numeral 2.5 del Decreto 1082 d 2015 que indica lo siguiente: "*Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*"

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

2.2.8 OTROS REQUISITOS

El proponente acreditará junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado Judicial del proponente (si es persona natural), del representante legal y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial.
- **Póliza de seriedad de la oferta** esta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. **El valor asegurado corresponderá al 10% del valor de la oferta Si el oferente está clasificado como Mipyme y el 15% si el oferente NO está clasificado como Mipyme**. Dicha garantía debe proteger a la Entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: 1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y un (1) mes más.

2.2.9 OFERTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- El proponente debe presentar su oferta en forma TOTAL y debe cotizar cada uno de los ítems solicitados por la entidad de los mantenimientos preventivos y correctivos, según lo señalado en el anexo "OFERTA ECONÓMICA".

- El valor que se estimó dentro del presupuesto oficial para el presente proceso asciende a CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($48.920.117) incluidos impuestos de ley, que consiste en cuatro componentes (A+B+C+D):

 A) Valor del mantenimiento Preventivo y correctivo de planta eléctrica
 B) Valor del mantenimiento Preventivo de sistema de bombeo (mantenimiento preventivo del sistema de bombeo agua potable, mantenimiento preventivo sistema eyector o de achique aguas lluvias en el sótano y mantenimiento preventivo de sistema automatizado contra incendios)
 C) Valor de la certificación del sistema automatizado contraincendios

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

D)Valor de bolsa de repuestos, partes, piezas, insumos y suministros, Cuyo valor fijo es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), incluidos impuestos de ley.

Por lo tanto, el valor a tener en cuenta para la selección de la oferta será el menor valor propuesto como total de la suma de A+B+C, es decir de la suma de los ítems mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica, mantenimiento preventivo de sistema de bombeo (mantenimiento preventivo del sistema de bombeo agua potable, mantenimiento preventivo sistema eyector o de achique aguas lluvias en el sótano y mantenimiento preventivo de sistema automatizado contra incendios) y la Certificación del sistema automatizado contraincendios.

La suma correspondiente a la Bolsa (D) solo será consumido con servicios autorizados por la Gerencia en caso de requerirse.

Por ejemplo:

Si el proponente oferta el servicio (A) de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica por un valor de $10.000.000; el servicio (B) mantenimiento preventivo de sistema de bombeo por un valor de $ 30.000.000; (C) Certificación del sistema automatizado contraincendios por un valor de $4.000.000, y le sumamos el presupuesto destinado para la bolsa (D) correspondiente a $3.000.000 (este valor es fijo), el valor total de su oferta seria la resultante de A+B+C+D que para este caso sería: (10.000.000+30.000.000+4.000.000+3.000.000) quedando con un total de $47.000.000 incluidos impuestos de ley; recalcamos que para la calificación de la propuesta se tendrá en cuenta la oferta más económica en relación con la suma del valor A+B+C, es decir del valor de los servicios del mantenimiento preventivos y correctivo, más la certificación del sistema contra incendios, pero se deberá totalizar el valor de la oferta sumando a este valor el valor fijo destinado para la bolsa (D) que es de 3.000.000 incluidos impuesto de ley.

- Debe expresarse su valor en pesos colombianos.
- Se debe expresar en números enteros con dos decimales, aclarando que se debe redondear el último decimal, en caso de que exista decimal mayor que 0,5 y truncar en caso de que sea menor o igual 0,5.
- Aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.
- En caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente invitación.
- Se debe diligenciar el formato dispuesto para este fin.

NOTA: Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del proceso de selección, la entidad podrá corregir errores aritméticos (entiéndase que esta corrección se trata únicamente de efectuar correctamente la operación

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

matemática, siempre y cuando se efectué con los datos dados, en autonomía de la voluntad del proponente) de la aplicación de la siguiente manera:

a). Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio de la entidad, existiera un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;

b). Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

c). Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

d). La no discriminación de los impuestos exigidos por ley, se entenderán incluidos en el valor ofertado.

e). La discriminación incorrecta de los impuestos exigidos como consecuencia de un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática, podrá ser verificado y corregido por la entidad. En el entendido, que lo que se puede verificar es la operación aritmética, siempre prevaleciendo la voluntad del proponente, no se podrá realizar esta verificación en propuestas incongruentes o ambiguas, que supongan una interpretación, más allá de una verificación de una operación aritmética.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

El proponente deberá allegar archivo en formato Excel de la oferta económica.

Plazo validez oferta: 30 días calendario contados desde la apertura.

CAPITULO III

3.CRONOGRAMA

ETAPA - PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación Estudios Previos	20 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación invitación pública	20 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

ETAPA - PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Visita a la entidad a efectos de establecer el estado actual del lugar de ejecución del contrato	21 de octubre del presente año a las 2:00pm	Enviar la solicitud de visita mínimo con dos horas de anticipación a la hora establecida en el cronograma por el canal de mensajes de la plataforma SECOP II, nombre completo y número de identificación de la persona que realizará la visita en la sede de la Gerencia departamental de la Contraloría General de la Republica en Norte de Santander.
Plazo para recepción de observaciones a la invitación	22 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a través de canal de OBSERVACIONES
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	22 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii,
Respuesta a las observaciones a la invitación	24 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	24 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	24 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de ofertas	27 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de sobres	27 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii,
Informe de presentación de ofertas	27 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	30 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Subsanación de requisitos que no otorgan puntaje	Durante el plazo de publicación del informe de evaluación de ofertas.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a través del canal de informes o mensajes

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

ETAPA - PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar	31 de octubre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación consolidado	05 de noviembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Adjudicación del contrato y/o aceptación de la oferta o declaratoria desierta	06 de noviembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de la garantía	10 de noviembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación de la garantía	11 de noviembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Inicio de ejecución del contrato	12 de noviembre de 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

CAPITULO IV

4.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar es un contrato de prestación de servicios.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Un (1) mes a partir del 12 de noviembre de 2025 al 11 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, que funciona en el edificio ubicado en la avenida 11E # 8A–07 del Barrio Colsag de la ciudad de Cúcuta.

4.4. INICIO DE EJECUCIÓN

El inicio de la ejecución del contrato será una vez exista el registro presupuestal y se hayan aprobado las pólizas de garantía por parte de la Contraloría.

4.5 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el mantenimiento de la planta eléctrica y el sistema de bombeo es de la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($48.920.117), incluido impuestos de ley.

Los descuentos que realiza la entidad por tratarse del sector público son estampilla Pro- universidades departamentales 2%, Reteica de acuerdo a la actividad

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

desarrollada, y Retefuente en los porcentajes de acuerdo a la clase de persona, dichos descuentos se calculan sobre el valor antes del IVA.

CAPÍTULO V

5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, en www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Solo se recibirá una oferta por cada proponente y solamente se podrá ofertar un precio por el servicio a contratar. En caso de ofertarse varios precios, la Contraloría no tomará en cuenta la oferta presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

No se podrán presentar propuestas parciales o alternativas.

5.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será **de 30 días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la oferta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para adjudicar el contrato con quien la presente.

5.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 74 de la Constitución política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley"

5.4. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán modificar, adicionar o retirar su oferta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección los oferentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus ofertas.

CAPÍTULO VI

6.1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

El comité que se designe para la evaluación de la contratación verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HABILITADAS O ADMISIBLES, y en tal caso, pueden continuar en el proceso de selección.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitada / Inhabilitada
Verificación Técnica	Habilitada / Inhabilitada

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

La entidad estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, para ello se fijará un plazo prudencial.

6.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se regirá por lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

6.3. OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6.4. CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, rechazará las ofertas que se encuentren en las siguientes causales, si después de haberse requerido la subsanación no lo hayan realizado en los términos y condiciones solicitados y conforme a la presente invitación pública, siempre que se trata de requisitos sobre los cuales proceda la subsanación.

- El proponente no tiene como objeto social la comercialización de los bienes y servicios solicitados.
- No se ha renovado el registro mercantil.
- El oferente no cumple con los requisitos habilitantes detallados en el capítulo II.
- Se presenta oferta artificialmente baja.
- Se ofrecen varios precios para el mismo producto o servicio.
- Se presenta la oferta después de la hora y día establecidos para tal fin.
- Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
- Falta de la carta de presentación de la propuesta con las condiciones establecidas u omisión de la firma en la misma.
- Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en la Invitación para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros.
- Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley en el proponente, o su representante legal.
- Presentación de propuesta parcial.
- Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la evaluación objetiva de la oferta.
- Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la evaluación objetiva de la misma.
- Cuando la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la evaluación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado por la Entidad.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

- Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República de Norte de Santander.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta haya sido enviada vía fax o correo electrónico.
- Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida.
- Cuando las condiciones ofrecidas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gerencia Departamental en caso de empate aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander declarará desierto el proceso de mínima cuantía, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación.

6.7 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por muto acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendera la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberá permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

San José de Cúcuta, 20 de octubre de 2025.

EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
Gerente Departamental

Revisado por: Edinson Jimmy Cárdenas Daza
Revisado por: Samuel Alberto Sandoval Camacho
Proyectado por: Mayerly Gomez Rodriguez

TRD: 80541-038 Contratos

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia